

**DOCUMENTO PREVIO  
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD**

**MODO DE SELECCIÓN  
NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Reglamento Único de Contratación de **FOMDESCOL**, se procede a analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA” DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FOMDESCOL**, bajo el siguiente marco:

**1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.**

El municipio de **CORINTO – DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, por medio de la ejecución del proyecto **“IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”** identificado con código **BPIN 2024192120013**, el cual ha sido incluido en el capítulo independiente del Sistema General de Regalías, en tal sentido se pretende garantizar la participación democrática de sus habitantes para organizar la práctica del deporte, la recreación, la cultura y el aprovechamiento del tiempo libre, sin discriminación alguna de raza, credo, condición o sexo, al Plan de Desarrollo Municipal **“CORINTO SOMOS TODOS 2024-2027”** y está alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 **“COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA”**.

Para su ejecución, mediante el **Decreto N.º 024 del 11 de abril de 2025**, el señor Alcalde designó como entidad ejecutora al **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**, quien cuenta con la idoneidad y experiencia técnica, administrativa y financiera para llevar a cabo dicha labor.

Actualmente, el municipio de Corinto, Cauca, enfrenta una problemática relacionada con la escasez de escenarios deportivos y recreativos que cumplan con las especificaciones técnicas necesarias para promover adecuadamente la práctica del deporte y el sano aprovechamiento del tiempo libre.

En respuesta a esta situación, el municipio de Corinto se ha propuesto construir las condiciones necesarias para consolidarse como un territorio caracterizado por la convivencia pacífica, una infraestructura adecuada, funcional y bien aprovechada, servicios públicos de calidad y accesibles para toda la población, un espacio público cuidado, un entorno ambiental sano y protegido, y un uso ordenado del territorio. Además, se busca fomentar una ciudadanía culta y amable.

A través de un trabajo sostenido en estas áreas, se avanza en la construcción de un municipio más atractivo y en el fortalecimiento de un proceso integral de desarrollo social.

*“Artículo 52. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará las organizaciones deportivas, cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas. Así mismo el artículo 6 ibídem, preceptúa que es función obligatoria de todas las instituciones públicas y privadas de carácter social, patrocinar, promover, ejecutar, dirigir y controlar actividades de recreación, para lo cual elaborarán programas de desarrollo y estímulo de esta actividad, de conformidad con el plan nacional de recreación. La mayor responsabilidad en el campo de la recreación le corresponde al Estado y a las cajas de compensación familiar”.*

En la actualidad, el municipio de Corinto, Cauca, enfrenta una problemática significativa derivada de la insuficiencia de escenarios deportivos y recreativos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para fomentar, de manera adecuada y segura, la práctica del deporte, la actividad física y el sano aprovechamiento del tiempo libre. Esta situación limita el acceso de la población, especialmente de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, a espacios que promuevan el desarrollo integral, la convivencia ciudadana y el fortalecimiento del tejido social.

El propósito fundamental del Municipio es consolidar un entorno territorial que se distinga por sus condiciones de convivencia pacífica y armónica, apoyado en una infraestructura moderna, funcional, segura y bien aprovechada, con servicios públicos de calidad, accesibles a toda la población. Asimismo, se busca garantizar un espacio público digno, con ambientes sanos y protegidos, un uso ordenado del suelo, y una ciudadanía participativa, culta y comprometida con el desarrollo de su comunidad.

En este contexto, resulta evidente la necesidad de fortalecer la infraestructura deportiva y cultural, tanto en la cabecera municipal como en las veredas circundantes. Actualmente, la mayoría de los escenarios existentes son espacios abiertos que presentan un deterioro considerable debido al uso constante y la falta de mantenimiento adecuado. Además, carecen de condiciones mínimas como sistemas de iluminación, lo que impide su uso en horarios nocturnos y restringe el acceso equitativo a actividades deportivas y culturales en horarios extendidos.

La ausencia de espacios adecuados para la práctica del deporte, la recreación y la cultura incide negativamente en el desarrollo de habilidades físicas, sociales y emocionales de la población, y limita las estrategias de prevención frente a problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, el alcoholismo y la vinculación de jóvenes a dinámicas ilegales promovidas por actores al margen de la ley.

En concordancia con esta realidad, la Corte Constitucional ha señalado en la Sentencia T-366 de 2019 que *“la práctica deportiva, entendida como derecho constitucional fundamental, constituye una actividad de interés público y social, cuyo ejercicio debe desarrollarse de acuerdo con normas preestablecidas que faciliten la participación ordenada en la competición y la promoción del juego”*. Esta jurisprudencia enfatiza que el Estado tiene la obligación de garantizar condiciones adecuadas para el ejercicio pleno del derecho al deporte, lo cual incluye la construcción y mejoramiento de infraestructura física necesaria.

Es por ello que se hace imperativo avanzar en la implementación de proyectos de infraestructura que respondan a esta necesidad sentida de la comunidad, permitiendo la generación de entornos protectores, seguros y funcionales, que contribuyan al bienestar social y a la consolidación de una cultura ciudadana basada en la inclusión, el respeto y la participación activa.

Así, el proyecto se encuentra plenamente sustentado en normas nacionales, compromisos del Plan Nacional de Desarrollo y en sentencias de la Corte Constitucional, y encuentra en el Fondo Mixto FOMDESCOL un instrumento idóneo y legítimo para su ejecución, toda vez que este ha sido debidamente designado por la administración municipal y cuenta con la capacidad técnica, financiera y operativa para garantizar el cumplimiento de los objetivos del proyecto y de las normas que lo fundamentan. Su intervención permite al Municipio dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política, la ley y la jurisprudencia, asegurando la implementación de una política pública que materializa los derechos fundamentales de la niñez y juventud en San Pedro de Cartago.

Para el desarrollo efectivo del proyecto, es importante precisar que el Fondo Mixto FOMDESCOL, en su calidad de entidad ejecutora, requiere apoyarse en sus asociados técnicos, quienes cuentan con las competencias operativas, logísticas y territoriales necesarias para materializar las actividades del proyecto en campo. Estos asociados técnicos, debidamente vinculados y acreditados, actúan como brazo operativo del Fondo, garantizando que la ejecución se realice con eficacia, oportunidad y pertinencia, especialmente en zonas rurales y de difícil acceso. Su participación resulta esencial para traducir los lineamientos técnicos y administrativos en acciones concretas, asegurando así el cumplimiento de los objetivos trazados por el municipio y el respeto a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la contratación para la implementación del sistema de iluminación LED en el estadio José María Obando del municipio de Corinto, Cauca, se encuentra plenamente justificada, en tanto constituye un instrumento esencial para garantizar el acceso equitativo de la comunidad a escenarios deportivos adecuados. Esta intervención no solo promueve el sano aprovechamiento del tiempo libre, sino que también fortalece el desarrollo integral de niños, niñas y jóvenes, al tiempo que contribuye a la prevención de problemáticas sociales como el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y la vinculación a actividades ilegales.

Asimismo, se ratifica que el Fondo Mixto “**FOMDESCOL**”, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 271 de 2025, cuenta con la habilitación legal para la ejecución del presente proyecto, en armonía con las disposiciones constitucionales, legales y jurisprudenciales vigentes, orientadas al fortalecimiento de la infraestructura social, el desarrollo territorial y la garantía efectiva de los derechos fundamentales.

Se proponen las siguientes actividades a realizar para lograr la meta propuesta:

1. Obra Civil.
2. Instalaciones Eléctricas.
3. Certificación RETIE.
4. Certificación RETILAP.
5. Plan de Manejo Ambiental.
6. Realizar interventoría de Obra.

## 2. Objeto A Contratar, Especificaciones, Autorizaciones, Permisos Y Licencias Requeridos Para Su Ejecución

**Objeto:** “IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN LED DEL ESTADIO JOSE MARIA OBANDO DEL MUNICIPIO DE CORINTO, DEPARTAMENTO DEL CAUCA”

### 2.1. Especificaciones de los bienes, obras o servicios/actividades a desarrollar:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNI.	CANT.	VALOR UNIT.	VALOR PARCIAL
<b>1</b>	<b>OBRA CIVIL</b>				
1.1	EXCAVACIÓN EN MATERIAL COMÚN	M3	348,43	\$ 30.624	\$ 10.670.320,00
1.2	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	M3	338,11	\$ 20.816	\$ 7.038.098,00
1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO PVC - Φ 2" CON ACCESORIOS.	ML	512,1	\$ 24.644	\$ 12.620.192,00
1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO PVC - Φ 1 1/2" CON ACCESORIOS.	ML	544,5	\$ 16.822	\$ 9.159.579,00
1.5	CONSTRUCCIÓN CAJA DE PASO BT 0,8 X 0,8 X 0,8 M EN CONCRETO, INCLUYE DOBLE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y ÁNGULO PERIMETRAL.	UND	3	\$ 1.603.541	\$ 4.810.623,00
1.6	CONSTRUCCIÓN CAJA DE PASO BT 0,6 X 0,6 X 0,6 M EN CONCRETO, INCLUYE DOBLE TAPA EN CONCRETO REFORZADO Y ÁNGULO PERIMETRAL.	UND	3	\$ 1.202.130	\$ 3.606.390,00
1.7	BASE EN CONCRETO 21 MPA PARA MÁSTIL METÁLICO 18M, INCLUYE	UND	4	\$ 7.817.309	\$ 31.269.236,00

	ELEMENTOS DE ANCLAJE - SEGÚN ESPECIFICACIÓN ET211 CONDENSA				
1.8	SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y APLOMADA MÁSTIL METÁLICO 18 M CON CANASTILLA RECTANGULAR, GALVANIZADO EN CALIENTE, PELDAÑOS A PARTIR DE 8M DE ALTURA	UND	4	\$ 42.031.369	\$ 168.125.476,00
<b>2</b>	<b>INSTALACIONES ELÉCTRICAS</b>				
2.1	TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO 15KVA 13,2/0,24-0,120 KV CTT23	UND	1	\$ 19.154.453	\$ 19.154.453,00
2.2	CONJUNTO DE PUESTA A TIERRA CT -EQUIPOS CABLE - VARILLA PTCT22A	UND	1	\$ 943.182	\$ 943.182,00
2.3	MONTAJE ESTRUCTURA CON CORTACIRCUITOS PARA RED MT TRIFÁSICA 13.2 KV	UND	1	\$ 2.823.677	\$ 2.823.677,00
2.4	AFLORAMIENTO 2 PULG - INCLUYE TUBO IMC Y CAPACETE 2 PULG	UND	2	\$ 918.286	\$ 1.836.572,00
2.5	EQUIPO DE MEDIDA ELÉCTRICA - MEDIDA DIRECTA	UND	1	\$ 902.231	\$ 902.231,00
2.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN BARRAJE SUMERGIBLE 6 SALIDAS	UND	16	\$ 818.016	\$ 13.088.256,00
2.7	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CU EN 4 CONDUCTORES # 2 AWG	ML	77,5	\$ 228.882	\$ 17.738.355,00
2.8	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CU EN 3 CONDUCTORES # 2 AWG - THHN/THWN-2 + 1 CONDUCTOR T # 8 AWG - THHN/THWN-2	ML	318,2	\$ 192.287	\$ 61.185.723,00
2.9	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CU EN 3 CONDUCTORES # 6 AWG - THHN/THWN-2 + 1 CONDUCTOR T # 8 AWG - THHN/THWN-2	ML	407,8	\$ 89.470	\$ 36.485.866,00
2.10	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CU EN 4 CONDUCTORES # 8 AWG - THHN/THWN-2	ML	161,6	\$ 64.191	\$ 10.373.266,00
2.11	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO TRIFÁSICO TBN 12 CIRCUITOS CON ESPACIO PARA TOTALIZADOR, INCLUYE TOTALIZADOR Y PROTECCIONES	UND	1,00	\$ 1.575.719	\$ 1.575.719,00
2.12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN TABLERO ELÉCTRICO ILUMINACIÓN TILUM INCLUYE TOTALIZADOR, SISTEMA Y CENTRO DE CONTROL -SEGÚN DIAGRAMA	UND	1	\$ 8.806.064	\$ 8.806.064,00
2.13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN CAJA DE DERIVACIÓN IP65, INCLUYE BORNERA, CONECTORES, Y	UND	4	\$ 698.693	\$ 2.794.772,00

	ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN				
2.14	SISTEMA DE PUESTA A TIERRA VARILLA DE COBRE 2,40MX 5/8, INCLUYE CAJA DE INSPECCIÓN 30X30 CMS CON TAPA, CABLE DE CU #2 DD, SOLDADURA EXOTÉRMICA Y/O CONECTOR CERTIFICADO, COLA A TABLERO ELÉCTRICO TBN	UND	1	\$ 1.286.089	\$ 1.286.089,00
2.15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN PROYECTOR LED ILUMINACIÓN DEPORTIVA 400W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V 50/60 HZ O SIMILAR	UND	36	\$ 4.952.249	\$ 178.280.964,00
2.16	SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA DESCARGAS ATMOSFÉRICAS PARA MÁSTIL METÁLICO INCLUYE PUNTA CAPTADORA TIPO BLOOM, VARILLA DE PUESTA A TIERRA APANTALLAMIENTO 5/8 X2400MM, SOLDADURA EXOTÉRMICA Y/O CONECTOR CERTIFICADO, INTERCONEXIÓN PUNTA CAPTORA-VARILLA EN CABLE DE CU # 2 THHN/THWN-2	UND	4	\$ 1.887.678	\$ 7.550.712,00
2.17	INTERCONEXIÓN DE SPT A MÁSTIL METÁLICO EN CABLE DE CU # 2 THHN/THWN-2	UND	4	\$ 271.083	\$ 1.084.332,00
2.18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN LUMINARIA LED 34W, TEMPERATURA DE COLOR 5000K, EFICACIA MAYOR A 100 LM/W, IP 20, TENSIÓN DE OPERACIÓN 100-277 V 50/60 HZ, O SIMILAR - INCLUYE ELEMENTOS DE FIJACIÓN Y CONEXIÓN	UND	6	\$ 878.416	\$ 5.270.496,00
2.19	SALIDA ILUMINACIÓN DUCTO EMT 3/4". INCLUYE TUBO EMT 3/4" CON ACCESORIOS. CONDUCTORES N° 14 AWG CU. CAJA METÁLICA OCTOGONAL	UND	6	\$ 131.643	\$ 789.858,00
2.20	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DUCTO EMT $\Phi$ 3/4" CON ACCESORIOS.	ML	52	\$ 17.694	\$ 920.088,00
2.21	ALIMENTADOR ELÉCTRICO TRIFÁSICO CU EN 3 CONDUCTORES # 14 AWG - THHN/THWN-2	ML	52	\$ 12.806	\$ 665.912,00
<b>COSTO DIRECTO OBRA</b>					<b>\$ 620.856.501,00</b>
<b>DETALLE DEL COSTO INDIRECTO</b>					
ADMINISTRACIÓN				26%	\$ 161.422.690,00
IMPREVISTOS				1%	\$ 6.208.565,00

UTILIDAD	5%	\$ 31.042.825,00
<b>COSTO TOTAL INDIRECTO</b>		<b>\$ 198.674.080,00</b>
<b>TOTAL COSTO DIRECTO + INDIRECTO</b>		<b>\$ 819.530.581,00</b>
<b>CERTIFICACIÓN RETIE</b>		<b>\$ 8.000.000,00</b>
<b>CERTIFICACIÓN RETILAP</b>		<b>\$ 10.000.000,00</b>
<b>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL</b>		<b>\$ 4.500.000,00</b>
<b>COSTO TOTAL OBRAS</b>		<b>\$ 842.030.581,00</b>

## 2.2. Obligaciones del contratante

- Pagarle al Asociado Técnico el valor del contrato en la forma y bajo las condiciones previstas.
- Entregar materialmente al Asociado Técnico el sitio en donde será realizada la obra, en condiciones aptas para ello.
- Ejercer la supervisión general del contrato.
- Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia del Asociado Técnico de obra.
- Cumplir con las disposiciones legales especialmente las consignadas en el Reglamento de Contratación de FOMDESCOL y demás normas concordantes.

## 2.3. Obligaciones del asociado técnico

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente Término de Referencia y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el Asociado Técnico contrae, entre otras, las siguientes:

- a) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del Término de Referencia, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
- b) Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subasociado técnicos y proveedores.
- c) A cumplir con la normatividad exigida por el Ministerio de Protección Social en todo lo relacionado con el reglamento de seguridad industrial para la protección

contra caídas de trabajo en alturas y evitar los accidentes de los trabajadores que laboren en la obra.

- d) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- f) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- g) Obtener, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- h) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- i) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y FOMDESCOL.
- j) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subasociado técnicos contra FOMDESCOL, por causa o con ocasión del contrato.
- k) Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.
- l) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- m) Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.
- n) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra.
- o) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por FOMDESCOL, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.
- p) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

- q) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.
- r) Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
- s) Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de supervisión, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el supervisor. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de FOMDESCOL.
- t) Elaborar los Planos Record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a FOMDESCOL con la aprobación de la supervisión, en medio impreso y magnético.
- u) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción requeridas por FOMDESCOL, únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.
- v) El Asociado Técnico debe tomar todas las medidas conducentes para cumplir con los estándares exigidos en todos los ensayos relacionados con calidad para cada uno de los materiales y obras ejecutadas; prevenir, controlar, mitigar y compensar todas las posibles afectaciones al medio ambiente y a los recursos naturales; y la prevención de riesgos durante la ejecución de la obra, cumpliendo con la normatividad legal vigente.
- w) Planes de Manejo de Tránsito - PMT y Plan de Manejo Ambiental PMA, como herramienta técnica que plantea las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar el impacto generado en la movilidad por la ejecución de una obra o por la realización de un evento en el espacio público.
- x) El Asociado Técnico debe incluir en su propuesta el factor prestacional utilizado para cumplir con la normatividad legal vigente con un desglose detallado, so pena de rechazo de la propuesta por ser parte de la propuesta económica.
- y) Revisar, junto con la supervisión, dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el Asociado Técnico no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.
- z) Asegurar la obtención y mantenimiento de todas las pólizas de cumplimiento, calidad, estabilidad y demás garantías exigidas por el contrato, necesarias para la ejecución del proyecto de obra.
- aa) El asociado técnico deberá remitir al Fondo, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, un informe detallado sobre los alcances de ejecución de la obra, con el fin de que dicha información sea reportada de manera oportuna en la plataforma GESPROY y en las demás herramientas que

para tal efecto disponga el Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el marco del Sistema General de Regalías.

bb) Las demás específicas por la naturaleza del contrato y para proyectos del sistema general de regalías.

### 3. Obligaciones generales del Fondo Mixto

- a) Verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por el Fondo y ofrecidas por el Asociado Técnico
- b) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL ASOCIADO TÉCNICO para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
- c) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentro del término de ejecución y demás condiciones establecidas.
- d) Exigir al ASOCIADO TÉCNICO la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

### 4. Identificación del contrato a celebrar:

CONTRATO DE OBRA

### 5. Plazo de Ejecución:

CUATRO (4) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución

#### 5.1 Lugar de ejecución del contrato :

La ejecución del contrato se llevará a cabo en **CORINTO – CAUCA.**

El domicilio contractual se determina en el municipio de **CALI - VALLE**

### 6. Forma de Pago

⇒ **ANTICIPO:** Equivalente al 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de inversión del anticipo, presentación y aprobación de la garantía de cubrimiento de los diferentes amparos, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa y la suscripción del Acta de Inicio.

⇒ **PAGO PARCIAL:** Se cancelará el 40% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el Asociado Técnico y del periodo correspondiente y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al Asociado Técnico hasta cubrir el 100%.

⇒ **PAGO FINAL:** Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución y previa presentación informe avalado por el interventor y supervisor del contrato y el pago a los aportes de la seguridad y parafiscales correspondientes.

**PARÁGRAFO 1:** Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, el Asociado Técnico deberá radicar en la dependencia competente de **FOMDESCOL** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor, y **FOMDESCOL** adelantará los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

**PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros se deberán reintegrar a **FOMDESCOL**, para ello, el Asociado Técnico deberá realizar la apertura de una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

## 7. Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde a **NIVEL 1 “ORDEN DE OBRA”**. Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FOMDESCOL**, como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Reglamento Único de Contratación del **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL**

## 8. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo

El valor estimado del contrato será de hasta **OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS (\$842.030.581,00) M/CTE** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos, tasas y contribuciones de ley aplicables. El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

### 8.1. Fuente de los Recursos: Sistema General de Regalías – SGR.

Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de

Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

**FOMDESCOL** reportará el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No325 DEL 22 DE MAYO DE 2025 del SGPR, previo reporte por parte de **FOMDESCOL** en el aplicativo SPGR del avance del servicio y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

### 9. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo al modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FOMDESCOL**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	60
Propuesta técnica (calidad) Análisis de precios unitarios	20
Apoyo a la industria nacional	20
<b>TOTAL</b>	<b>100</b>

### 10. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

**FOMDESCOL**, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé

el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS		
MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		VALORACIÓN
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	VALORACIÓN
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	VALORACIÓN
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIESGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 5

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de Riesgo	Asignación de Riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de idoneidad en el equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Incumplimiento de las Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

#### 11. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo establecido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FOMDESCOL**, el **ASOCIADO TÉCNICO**

seleccionado deberá presentar una vez perfeccionado el contrato, una garantía única de cumplimiento y el seguro de responsabilidad civil extracontractual, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario será el **FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL** con NIT 901.847.148-5 y el **MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA** Con Nit. **891501283-0**. Como mecanismo de cobertura de riesgo que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

### 11.1. Póliza Garantía Única De Cumplimiento:

Característica	Condición			
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.			
Asegurado/beneficiario	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891501283-0			
Amparos, vigencia y valores asegurados		<b>Amparo</b>	<b>Valor asegurado</b>	<b>Vigencia</b>
		Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Hasta liquidación del contrato
		Estabilidad y calidad de la obra	10% del valor del contrato	Plazo del contrato y cinco (5) años más
		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
		Buen manejo y correcta inversión del anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada	Hasta liquidación del contrato hasta amortización del anticipo

Característica	Condición
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Número y año del contrato</li> <li>• Objeto del contrato</li> <li>• Firma del representante legal del contratista</li> <li>• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

## 11.2. Póliza Garantía Responsabilidad Civil Extracontractual:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891501283-0 Con Nit. 800148720-3, el contratista y terceros afectados
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser</li> </ul>

Característica	Condición
	<p>que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul>
Valor	Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	FONDO MIXTO PARA LA PROMOCIÓN DEL DEPORTE, LA CULTURA, EL DESARROLLO INTEGRAL Y LA GESTIÓN SOCIAL – FOMDESCOL con NIT 901.847.148-5 y el MUNICIPIO DE CORINTO – CAUCA Con Nit. 891501283-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>

En este amparo el tomador debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos: a) predios,

labores y operaciones, b) responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas, c) patronal, d) vehículos propios y no propios.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de FOMDESCOL.

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de FOMDESCOL y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al FOMDESCOL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un asociado técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del asociado técnico plural.

## **LAS GARANTÍAS DE QUE TRATA ESTE CAPÍTULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FOMDESCOL**

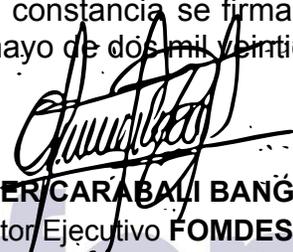
### **12. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual**

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	SI	NO
	México	NO			NO
	Perú	SI	NO	SI	NO

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de Contratación cubierto por el acuerdo comercial
Canadá	NO			NO
Chile	SI	NO	SI	NO
México	NO			NO
Corea	NO			NO
Costa Rica	SI	NO	SI	NO
Estados Unidos	NO	NO		NO
Estados AELC	SI	NO	SI	NO
Triángulo Norte	El Salvador	NO	SI	NO
	Guatemala	SI	SI	NO
	Honduras	NO		NO
Unión Europea	SI	NO	SI	NO
Secretaría del CAN	SI	SI		SI

Para constancia se firma en Santiago de Cali - Valle, a los dieciséis (16) días del mes de mayo de dos mil veinticinco (2025).



**OLIVER CARABALI BANGUERO**  
Director Ejecutivo FOMDESCOL

fomdescol